



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR DENTRO DE UN
TRAMITE DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES. EXPEDIENTE C.A. 104 -13**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 208 de fecha 08 de abril de 2014 CORPOCHIVOR, otorgo concesión de aguas a nombre del señor **LUIS VICENTE MARTINEZ SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.330.743 de Garagoa, en cantidad de 0.104 Lps a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento el Oasis en beneficio del predio denominado San José ubicado en la caldera Abajo en el municipio de Garagoa, con destino a satisfacer necesidades de uso Doméstico para 4 personas y Agrícola de 1 hectárea para riego. En cuanto al recurso hídrico con destino a uso agrícola se autoriza su uso durante los meses de Enero y Febrero de cada año de la vigencia del permiso.

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No. 2016ER2864 de fecha 19 de mayo de 2016, el Señor **LUIS VICENTE MARTINEZ SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.330.743 de Garagoa, solicito la modificación de la resolución N° 208 de fecha 08 de abril de 2014, para que se exonere del uso Agrícola y en cambio se otorgue para uso industrial (Piscícola 3000 mojaras).

Que mediante oficio 2016EE3366 de fecha 27 de mayo de 2016, se le requirió al interesado para que cancelara los servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que mediante oficio 2016ER4083 de fecha 11 de julio de 2016, adjunta el pago por valor de Noventa y Tres Mil pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos (\$93.437).

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto-Ley 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

.Que mediante auto de fecha 28 de julio de 2016, la Secretaría General y Autoridad Ambiental admitió la solicitud presentada por la anteriormente relacionada y suspendió la práctica de la visita de inspección ocular hasta tanto el IDEAM estimara el fin de la temporada invernal.

Que mediante Resolución 042 de 21 de febrero de 2017, el Director General ordena dar continuidad al trámite administrativo de Concesión de Aguas para la jurisdicción de Corpochivor.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Fijar visita de inspección ocular dentro del trámite de prórroga de Concesión de aguas presentada por el Señor **LUIS VICENTE MARTINEZ SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.330.743 de Garagoa, para el día **VENTIOCHO (28)**

DE ABRIL DE 2017, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese el trámite de concesión de aguas en el Expediente Administrativo No C.A. 104 -13.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Garagoa y otra en la cartelera del Centro de Servicios ambientales de Corpochivor, por un término de diez (10) días hábiles.

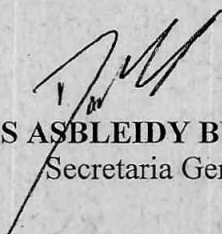
ARTÍCULO CUARTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión de aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a Corpochivor a otorgar la solicitud de concesión de aguas que requiere el peticionario.


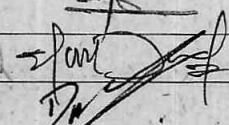
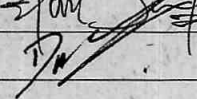
ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATISTA		27-03-17
Revisado Por:	ELKIN FABIAN NIÑO DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		29-03-17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DAMARIS BUSTOS ALDANA	SECRETARIA GENERAL		30 MAR 2017
No. Expediente:	C.A. 104/13			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.